



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Acción de Tutela (3^{er} Incidente de Desacato)
Demandante(s): Diego de Jesús Ortega Valbuena
Demandado(s): NUEVA EPS y COLPENSIONES
Radicación: 25269310300120230001200

Teniendo en cuenta que la parte incidentante manifiesta que ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES -, no ha dado cabal cumplimiento al fallo de tutela proferido el veintisiete (27) de enero de 2023, en razón a que a la fecha no se ha realizado el pago de las incapacidades allí ordenado, el despacho, con base en lo previsto en los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991,

RESUELVE

1. ABRIR INCIDENTE DE DESCATO en contra del **REPRESENTANTE LEGAL DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES - JAIME DUSSÁN CALDERÓN**, o quien haga sus veces, por el presunto incumplimiento al fallo de tutela proferido por este despacho el día veintisiete (27) de enero de 2023, dentro del radicado de la referencia.

2. NOTIFÍQUESE la presente determinación al incidentado, informándole que dispone de tres (3) días para que rinda las explicaciones correspondientes, ejerza su derecho de defensa, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. Póngase en conocimiento de este el documento allegado por el incidentante, para que manifieste lo pertinente respecto a lo allí informado.

Por secretaría procédase de conformidad (acompañese copia del fallo y de los escritos presentados por el interesado).

3. Tramítese el presente asunto conforme lo establece el artículo 129 del C.G. del P., en armonía con los artículos 27, 52 y 53 del Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, regrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVA**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 33, hoy 19 de mayo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33b87d6b6081a423d1d45d7d386b436a267533b07d1602c6aecf7fde20d454b8**

Documento generado en 18/05/2023 06:01:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>